


44. Instituciones Sociales del Estado de San Luis Potosí.
45. Ley que Fija las Bases para Determinar las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
46. Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí.
47. Ley al Fomento al Desarrollo Social Sustentable del Estado de San Luis Potosí.
48. Ley de Fomento Artesanal del Estado de San Luis Potosí.
49. Ley de Fomento Económico del Estado de San Luis Potosí.
50. Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de San Luis Potosí.
51. Ley de Fomento para la Lectura del Libro del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
52. Ley de Fraccionamiento y Subdivisión de Inmuebles del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
53. Ley de Hacienda para los municipios de San Luis Potosí.
54. Ley de Hacienda para el Estado de de San Luis Potosí.
55. Ley de Instituciones de Desarrollo Humano y de Bienestar Social del Estado de San Luis Potosí.
56. Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de San Luis Potosí.
57. Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
58. Ley del Instituto Potosino de la Juventud del Estado de San Luis Potosí.
59. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de San Luis Potosí.
60. Ley para la Integración y Funcionamiento de las Juntas y Comités para el Mejoramiento
61. Moral, Cívico y Material del Estado de San Luis Potosí.
62. Ley de Justicia Administrativa para el Estado de San Luis Potosí.
63. Ley de Justicia para Menores en el Estado de San Luis Potosí.
64. Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
65. Ley del Notariado del Estado de San Luis Potosí.
66. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
67. Ley Organica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
68. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.
69. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
70. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.


ELABORÓ	APROBÓ
NOMBRE: Lic. Consuelo García Ventura. CARGO: Secretario General del Ayuntamiento.	NOMBRE: C. Ma Rosaura Loredo Loredo. CARGO: Presidente del Ayuntamiento.
FIRMA	FIRMA
SELLO DEL ÁREA	SELLO DEL ÁREA
SECRETARIA GENERAL CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2012 - 2015	PRESIDENCIA MUNICIPAL CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2012 - 2015

- 71. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí.
- 72. Ley Orgánica del artículo 100 de la Constitución Política Estatal.
- 73. Ley de Personas Adultas Mayores del Estado de San Luis Potosí.
- 74. Ley de Peritos del Estado de San Luis Potosí.
- 75. Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- 76. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
- 77. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.
- 78. Ley de Protección al Patrimonio Cultural del Estado de San Luis Potosí.
- 79. Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de San Luis Potosí.
- 80. Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- 81. Ley de Protección a la Salud de las Personas No Fumadoras del Estado de San Luis Potosí.
- 82. Ley de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí.
- 83. Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- 84. Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí.
- 85. Ley de Registro Público de la Propiedad del Estado de San Luis Potosí.
- 86. Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- 87. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- 88. Ley Reglamentaria del artículo 9 de la Constitución Política del Estado sobre los Derechos y la Cultura Indígena.
- 89. Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí.
- 90. Ley de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí.
- 91. Ley Sobre el Régimen en Propiedad en Condominio del Estado de San Luis Potosí.
- 92. Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.
- 93. Ley Sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de San Luis Potosí.
- 94. Ley de Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- 95. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- 96. Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.
- 97. Ley de Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- 98. Ley de Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

ELABORÓ	APROBÓ
NOMBRE: Lic. Consuelo García Ventura. CARGO: Secretario General del Ayuntamiento.	NOMBRE: C. Ma. Rosaura Loredo Loredo. CARGO: Presidente del Ayuntamiento.
FIRMA	FIRMA
SELLO DEL ÁREA	SELLO DEL ÁREA



SECRETARÍA GENERAL  
CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.  
2017 - 2018



PRESIDENTA M.A.M. LOREDO  
CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.  
2017 - 2018

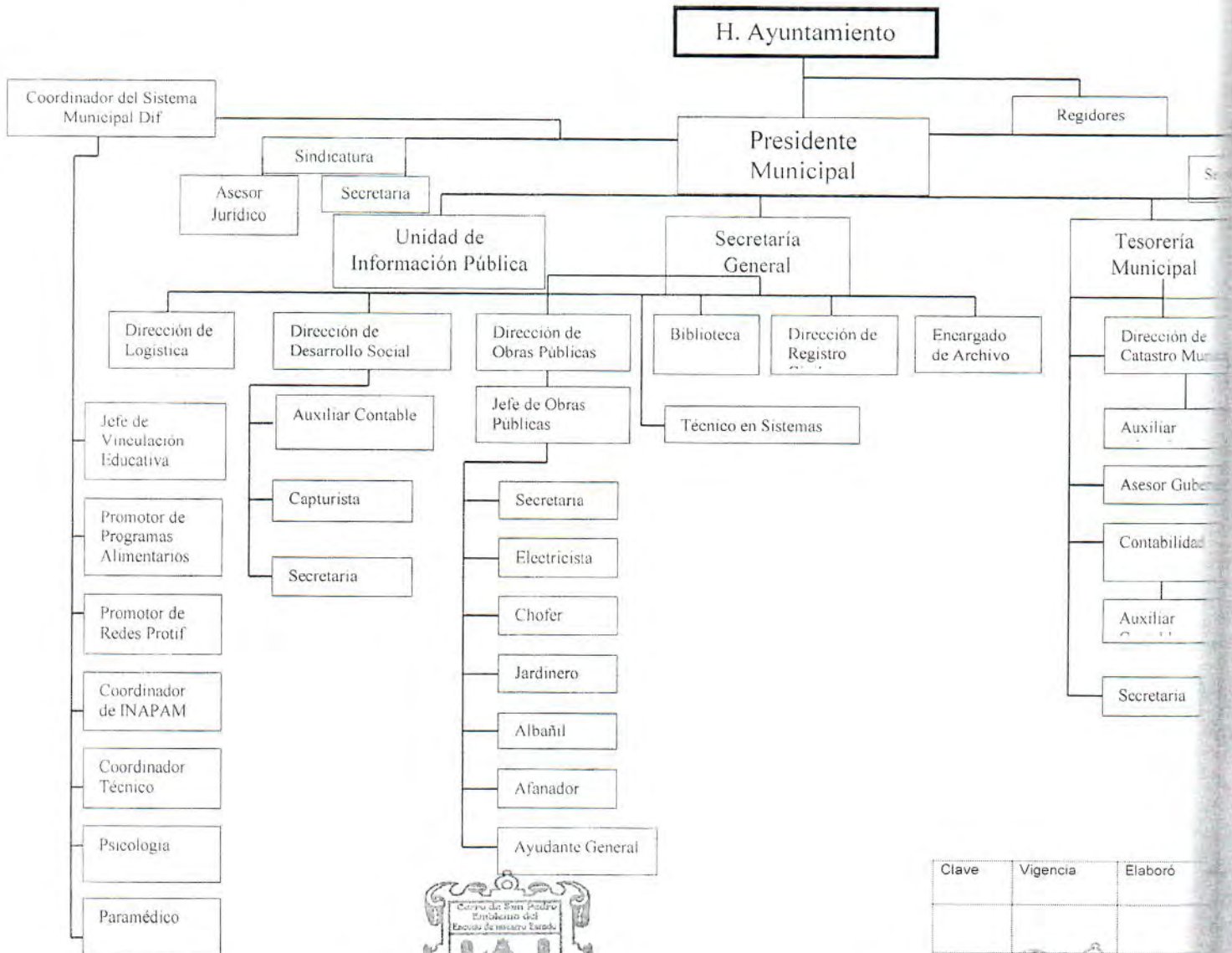
- 99. Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.
- 100. Ley de Turismo del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- 101. Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.
- 102. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 103. Reglamento de la Ley de Obras y Servicios relacionados con la Misma, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- 104. Municipios de San Luis Potosí.
- 105. Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.
- 106. Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado.
- 107. Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- 108. Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.
- 109. Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí.
- 110. Código Fiscal para el Estado de San Luis Potosí.
- 111. Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.
- 112. Código Penal para el Estado de San Luis Potosí.
- 113. Código de Procedimientos Penales para el Estado de San Luis Potosí.

REGLAMENTOS MUNICIPALES.

- 1 - Reglamento para la Entrega Recepción del Municipio de Cerro de San Pedro.
- 2 - Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- 3 - Reglamento Interno del Consejo Técnico Catastral Municipal.
- 4 - Reglamento Interno
- 5 - Reglamento para la Conformación renovación y organización de las Juntas Vecinales.
- 6 - Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités Rurales de Agua y Saneamiento en las Comunidades Rurales del Municipio.
- 7 - Reglamento de Tránsito del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro.

ELABORÓ	APROBÓ
NOMBRE: Lic. Consuelo García Ventura. CARGO: Secretario General del Ayuntamiento.	NOMBRE: C. Ma Rosaura Loredo Loredo. CARGO: Presidente del Ayuntamiento.
FIRMA	FIRMA
SELLÓ DEL ÁREA	SELLÓ DEL ÁREA
SECRETARÍA GENERAL CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2012 - 2015	PRESIDENCIA MUNICIPAL CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2012 - 2015

# ORGANIGRAMA ESQUEMÁTICO GENERAL



Clave	Vigencia	Elaboró

ELABORÓ  
 NOMBRE: Lic. Consuelo García Ventura.  
 CARGO: Secretario General del Ayuntamiento.  
 FIRMA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO, S.L.P.  
 SELLO DEL ÁREA  
 2012 - 2015

APROBÓ  
 NOMBRE: C. Ma. Rosaura Loredo Loredo.  
 CARGO: Presidente del Ayuntamiento.  
 FIRMA  
 SELLO DEL ÁREA




## ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO

- 1) Ayuntamiento
- 2) Presidencia Municipal
- 3) Sindicatura
- 4) Regidores

## ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 1 - Presidencia Municipal
  - Secretaría Particular
  - Contraloría Interna
  - Presidencia del Sistema Municipal DIF
  - Coordinación del Sistema Municipal DIF
    - a).- Jefe de vinculación educativa
    - b).- Promotor de programas alimentarios
    - c).- Promotor de redes PROTIF
    - d).- Coordinador municipal de INAPAM
    - e).- Coordinador técnico
    - f).- Paramédico
- 2 - Sindicatura Municipal
  - Asesor jurídico
  - Secretaria

ELABORÓ	APROBÓ
NOMBRE: Lic. Consuelo García Ventura CARGO: Secretario General del Ayuntamiento.	NOMBRE: C. Ma. Rosaura Loredo Loredo CARGO: Presidente del Ayuntamiento.
FIRMA	FIRMA
SELO DEL ÁREA	SELO DEL ÁREA
 <p>SECRETARÍA GENERAL CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2012 - 2015</p>	 <p>PRESIDENCIA MUNICIPAL CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2012 - 2015</p>

3.- Secretaría General del Ayuntamiento

- Jefe de Logística
- Unidad de Información Pública
- Coordinación de Desarrollo Social
  - a) Auxiliar contable
  - b) Capturista
  - c) Secretaria
- Dirección de Obras Públicas
  - a) Jefe de Obras Públicas
    - Secretaria
    - Electricista
    - Chofer
    - Jardinero
    - Albañil
    - Afanador
    - Ayudante general
- Dirección de Desarrollo Rural Sustentable
  - a) Secretaria
- Oficialía del Registro Civil
- Técnico en sistemas
- Encargado de archivo
- Encargada de Biblioteca Pública
  - a) Bibliotecario

4.- Tesorería Municipal

- Dirección de Catastro Municipal
- Auxiliar administrativo
- Asesor en contabilidad gubernamental
- Contador

ELABORÓ	APROBÓ
NOMBRE: Lic. Consuelo García Ventura. CARGO: Secretario General del Ayuntamiento.	NOMBRE: C. Ma. Rosaura Laredo Laredo. CARGO: Presidente del Ayuntamiento.
FIRMA	FIRMA
SELLO DEL ÁREA	SELLO DEL ÁREA



SECRETARÍA GENERAL  
CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.  
2012 - 2016



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.  
2012 - 2016

- Auxiliar contable
- Secretaria

5 - Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

- Subdirector de Policía Preventiva
  - a) Agente de policía.
- Subdirector de Tránsito y Vialidad
  - a) Agente de tránsito.
  - b) Secretaria

ELABORÓ	APROBÓ
NOMBRE: Lic. Consuelo García Ventura. CARGO: Secretario General del Ayuntamiento.	NOMBRE: C. Ma Rosaura Loredo Laredo. CARGO: Presidente del Ayuntamiento.
FIRMA	FIRMA
SELLO DEL ÁREA SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2012 - 2015	SELLO DEL ÁREA PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2012 - 2015

# DESCRIPCION DE ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CERRO DE SAN PEDRO.

## CABILDO.

El Cabildo es la reunión de los integrantes del Ayuntamiento para ejercer sus responsabilidades y para ello funciona a través de sesiones y comisiones, está conformado de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí por un presidente, un regidor de mayoría, cinco regidores de representación proporcional y un síndico.



**Funciones:**

Se encarga de hacer que se cumpla la voluntad ciudadana a través de la vigilancia de la gestión administrativa, así como elaborar y aprobar los decretos, reglamentos, normas y disposiciones generales dentro del marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:


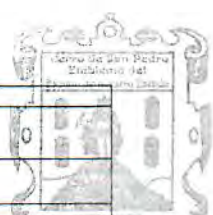
**a) En materia de Planeación:**

I. Constituir a través de la dependencia correspondiente, al inicio de su gestión, el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, atendiendo las sugerencias de los sectores social y privado cuyas opiniones se hayan solicitado previamente, dicho Comité promoverá la coordinación con los planes nacionales y estatales de desarrollo.

 ELABORÓ NOMBRE: Lic. Consuelo García Ventura. CARGO: Secretario General del Ayuntamiento. SECRETARÍA GENERAL CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. FIRMA 2012 - 2015 SELLO DEL ÁREA	 APROBÓ NOMBRE: C. Ma. Rosaura Loredo Loredo. CARGO: Presidente del Ayuntamiento. FIRMA SELLO DEL ÁREA PRESIDENCIA MUNICIPAL CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2012 - 2015
--	--



- III. Formular y actualizar los programas municipales de desarrollo urbano con sujeción a las leyes estatales y federales, en los cuales se deberán incluir estadísticas y datos sociológicos.
- IV. Colaborar al fortalecimiento del desarrollo rural; al incremento de la producción agrícola y ganadera; así como al impulso de la organización económica de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, con el propósito de cumplir con las atribuciones que le asignan las leyes reglamentarias del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los ayuntamientos deberán ejercitarlas, dictando a su vez las disposiciones legales que aseguren el cumplimiento de los programas agrarios.
- V. Acordar la colaboración con otros municipios, con el Estado, o con los particulares, sobre programas de beneficio a la población, así como de asesoría y de acciones administrativas, contables, jurídicas, logísticas y demás que resulten necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones y servicios a su cargo.
- VI. Autorizar mediante el acuerdo de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes, los empréstitos, gravámenes o enajenaciones de los bienes municipales, y en general las deudas que puedan pagarse dentro de su ejercicio o fuera de éste con aprobación del Congreso del Estado observando en todo caso lo previsto en la Ley de Deuda Pública Municipal.
- VII. Autorizar mediante el acuerdo de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes, los contratos, concesiones de obras o servicios municipales, en los términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos aplicables, solicitando en su caso la aprobación del Congreso del Estado.
- VIII. Participar en el ámbito de su competencia, de conformidad con las leyes federales y estatales de la materia, y en coordinación con la Federación y el Estado, en la planeación y regularización del desarrollo de los centros urbanos involucrados en procesos de conurbación.
- IX. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, que deberán estar en concordancia con los planes generales en la materia.
- X. Contar a más tardar durante el segundo semestre de la administración, con el plano de la cabecera municipal, en el que se indique el fundo legal y la ubicación de los bienes inmuebles de su patrimonio; asimismo, contar con un plano del municipio y de la cabecera municipal, en el que se indiquen los usos de suelo, debiendo actualizarlo por lo menos en forma bianual.

ELABORÓ	APROBÓ
NOMBRE: Lic. Consuelo García Ventura. CARGO: Secretario General del Ayuntamiento.	NOMBRE: C. Ma. Rosaura Loredo Loredo CARGO: Presidente del Ayuntamiento.
FIRMA	FIRMA
SELLO DEL AREA	SELLO DEL AREA
 SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2012 - 2015	 PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2012 - 2015

- X. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y zonas de reserva ecológica, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- XI. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, y emitir las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios.
- XII. Celebrar con el acuerdo previo de las dos terceras partes de sus integrantes, convenios con la Federación para la administración y custodia de las zonas federales.
- XIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando éstos afecten su ámbito territorial.
- XIV. Asociarse en comisiones intermunicipales para enfrentar problemas comunes, para la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos, concesiones de éstos, administración de ingresos y egresos o la asunción de atribuciones, a través de la celebración de los convenios respectivos.

**b) En materia Normativa:**

- I. Expedir y publicar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones municipales conforme al procedimiento que establece la presente Ley.
- II. Iniciar leyes y sus reformas ante el Congreso del Estado, en asuntos de competencia municipal.
- III. Intervenir ante toda clase de autoridades, cuando por disposiciones de tipo administrativo se afecten intereses municipales.
- IV. Dividir la demarcación territorial municipal para efectos administrativos.
- V. Otorgar con la aprobación del Congreso del Estado, previo cumplimiento de los requisitos necesarios, la categoría política y denominación que les corresponda a los centros de población conforme a esta Ley.
- VI. Formular y remitir al Congreso del Estado para su aprobación, a más tardar el quince de noviembre de cada año, su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal siguiente. De no hacerlo así, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los integrantes del ayuntamiento que incumplan con esta obligación serán sancionados de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás ordenamientos que sean aplicables.

 ELABORÓ	 APROBÓ
NOMBRE: Lic. Consuelo García Ventura CARGO: Secretario General del Ayuntamiento.	NOMBRE: C. Ma. Rosaura Loredo Loredo. CARGO: Presidente del Ayuntamiento.
FIRMA  SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, S.L.P.	FIRMA  PRESIDENTA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, S.L.P.
SELLO DEL ÁREA 2012 - 2015	SELLO DEL ÁREA 2012 - 2015

VII. Los ayuntamientos podrán solicitar al Congreso del Estado las modificaciones que a su juicio ameriten las leyes de ingresos ya aprobadas.

VIII. Remitir anualmente al Congreso del Estado, durante el mes de enero de cada año, el inventario general de bienes muebles e inmuebles de su propiedad, para efectos del control y registro de los mismos.

IX. Aprobar el presupuesto anual de egresos, el cual deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos, sujetándose a las bases previstas en el artículo 133 de la Constitución Política del Estado; así como la cuenta pública municipal anual que le presente el Tesorero del Ayuntamiento, remitiéndola al Congreso del Estado para su revisión y fiscalización, a más tardar el día 31 de enero del año siguiente al del ejercicio. Dentro de los quince días previos al inicio de cada ejercicio fiscal, el Tesorero someterá a la consideración del Ayuntamiento, las normas y criterios para fijar los parámetros que servirán de base para la asignación de las remuneraciones de sus integrantes; entre los que se considerará la proporción con el número de habitantes del municipio y su ingreso promedio, así como los ingresos disponibles. Al determinar en el presupuesto de egresos las remuneraciones totales de sus miembros, con independencia de los conceptos con los que se integren, los ayuntamientos deberán atender a los referidos criterios y parámetros. La asignación de una remuneración sin observar lo previsto en este artículo, se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

X. Proponer para su aprobación al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

XI. Reglamentar los espectáculos públicos, la publicidad y anuncios, vigilando que se desarrollen conforme a derecho, a la moral y a las buenas costumbres, y XII. Formular y aprobar su reglamento interno, en el que se habrá de considerar, entre otros, el procedimiento en caso de que fallezca algún integrante del ayuntamiento, en los términos de la fracción VI del artículo 10 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

ELABORÓ	APROBÓ
NOMBRE: Lic. Consuelo García Ventura. CARGO: Secretario General del Ayuntamiento.	NOMBRE: C. Ma Rosaura Loreda Loreda. CARGO: Presidente del Ayuntamiento.
FIRMA	FIRMA
SELLO DEL ÁREA  SECRETARÍA GENERAL CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2012 - 2015	SELLO DEL ÁREA  PRESIDENCIA MUNICIPAL CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. 2012 - 2015